

**consejos legales sobre el**

**COMIC**

**Por Mare**

# Prologo

¡Hola!

Me alegra que esta obra te haya llegado, aquí en el prólogo te explicamos la **naturaleza** de esta obra:

Este breve documento es una obra que nace como reacción a los múltiples casos de plagio/utilización sin consentimiento que encuentro por la Red.

Eso significa que aquí te encontrarás múltiples consejos sobre qué hacer y cómo reaccionar en el caso de que tu obra esté siendo utilizada sin consentimiento o te hayan plagiado.

Esto no es una guía legal, ni nada por el estilo, aunque bien podéis encontrar alusiones a la ley, si queréis asesoramiento mis DM están abiertos (usuario en Twitter: @MarelisaBlanco).

Entre todo lo que podría desear está: el que nunca tengáis que preocuparos por lo que leeréis aquí, pero si ocurre, recuerda:

**¡Don't Panic!**

¿Quién no conoce a alguien a quien le haya pasado? Que de repente encuentre su obra sin su firma, siendo utilizada por otro, que otra persona esté adjudicándose la autoría o incluso que lo haya copiado.

Incluso me atrevo a preguntar... ¿a quién no le ha pasado?

Ciertamente es una pena que estas situaciones se den, pero la mayoría de las veces se derivan del error o desconocimiento, en especial por esta culturilla del todo es gratis en internet, por lo que muchas veces no es malintencionado.

Y como no creo que nos resulte sencillo educar a toda la población, creo que será más sencillo educar a los autores en sus propios derechos.

Por otra parte, el uso de la red para alcanzar a más público hace necesario conocer cómo proceder, veréis que puede parecer lento, pero precipitarse no es una buena opción y ya sabéis lo que se dice, *"las cosas de palacio van despacio"*.

## Consejo #1 Don't Panic

El primer consejo es **no entres en pánico**. Da mucha rabia, frustración o desasosiego, vamos un coctel de sentimientos encontrados, pero

### **Eres un profesional.**

Eso no lo olvides nunca, y como tal tendrás que actuar con la cabeza fría. Respira, date un paseo, o haz algo para despejarte, y una vez pasada ese primer golpe pensemos en el objetivo.

Al ser tu obra tendrás que decidir que deseas:

- Quiero que se retire el contenido
- Quiero que digan que yo soy su autor
- Quiero que me paguen su valor

Una vez hecho esto, busca la información de contacto, pero efectiva no vale con un email a la recepcionista. Esta información debe ser

coherente con la persona que está realizando el ilícito, si es una gran empresa, mirar el organigrama, departamento de contabilidad, el de publicidad y marketing. Si es una mediana o pequeña empresa las páginas de contacto, información o si está cerca de casa la dirección. Si es un blog personal o pequeño, como contactar con él. Teléfonos, emails, redes sociales, todo lo que puedas para contactar.

Una vez sepas a quien dirigirte, ponte delante del pc y empieza a escribir una carta explicando la situación. Esta carta tiene que ser educada, con tono conciliador y profesional, exponiendo la situación que está ocurriendo y les comunicas lo que quieres que ocurra (que se retire el contenido, que te atribuya la autoría, que te paguen el precio que tiene la obra)

Ahora que la tienes, como todos los escritos déjala descansar un momento y pasa al siguiente consejo.

## Consejo #2 Gonna catch'em all.

Tenemos decidido que queremos, como lo vamos a comunicar en un primer momento, ahora es momento de hacernos con las pruebas:

Lo primero ¿Registráis vuestras obras? Ciertamente no es necesario registrarlas para que estén protegidas, pero es muy útil en estos casos como medio de prueba.

Así que lo primero es hacerse con un certificado de la obra registrada, si lo usas, sino a la siguiente fase.

Haz capturas de pantallas, con fecha, hora y día.

Si el problema conllevará más que una reclamación por vía privada y se plantea la posibilidad de ir a juicio, se deberá acudir a un profesional que pueda atenderos<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Es decir, pon un abogado o abogada en tu vida, no solemos morder (a nuestros clientes-broma-) y somos gente maja, te podrá ayudar con todo el proceso.

### Consejo #3 Mejor un buen acuerdo que un mal juicio.

Hay que tener presente que la vía civil permite la solución extrajudicial, y eso intentaremos en un primer lugar, una vez tenemos las pruebas de la existencia de la utilización sin consentimiento o plagio, de tu autoría, pasamos al contacto.

Repasamos la carta, si pasa los filtros de profesionalidad y de haber sido escrita con la cabeza fría envíala, recuerda la carta debe incluir:

- Exposición de la situación: derechos que se vulneran
- Lo que quieres conseguir.

En el caso de que desees que se te **compense económicamente**, tienes que avisarles que el precio a pagar vendrá o no con un plus por la utilización sin consentimiento previo, y si además no os dieron el pertinente crédito lo comunicáis y lo incluís también, es decir: que pidáis la información necesaria para realizar una **factura**.

Si el medio del email no funciona<sup>2</sup>, volved a enviar la carta esta vez con un nuevo inciso explicando que se tomarán las medidas legales pertinentes y esta vez enviadlo por un medio de comunicación como el burofax<sup>3</sup>.

Por lo general como estas situaciones surgen por error o desconocimiento, termina arreglándose la situación sin pasar a mayores<sup>4</sup>, por eso es tan importante las formas y llegar a un buen entendimiento.

---

<sup>2</sup> Aquí también entra la labor de los comunicadores, suelen recomendar hacer presión mediática a través de la exposición en las redes sociales utilizadas por los infractores del caso que se está viviendo, francamente no soy comunicadora, soy abogada y todo lo he solucionado en privado, sirve como medio de presión y no está mal, y si lo vais a hacer recordad ser educados porque puede revertir en vosotros toda la problemática, las formas harán que perdáis la razón enseguida aunque en sí tengáis toda la razón del mundo. Recordad, siempre actuar con la cabeza fría y no os dejéis llevar por la frustración o los sentimientos.

<sup>3</sup> Lo cito porque es el medio más conocido

<sup>4</sup> Tampoco es que a todo el mundo le guste la idea de ir a juicio si se puede arreglar por otros medios.

## Consejo #4: Apartados legales.

Si tienes un blog personal, tienda online en plataformas como etsy, tictail, deviant art, o cualquier medio donde puedan ser tomadas tus imágenes recuerda redactar las condiciones legales de tus obras, por ejemplo:

Hay autores que permiten usar los dibujos como fondos de escritorio, que los transformen en tatuajes, que hagan fanarts con ellos.

Estos casos son ejemplos, pero todas ellas necesitan de consentimiento para poder llevarse a cabo. El uso o transformación debe ser consentido por el autor, y **no**, no hace falta ánimo de lucro para necesitar el consentimiento del autor del original.<sup>5</sup>

Así que dejemos las cosas claras desde el principio, así no podrán decirte "oye mira es que no lo sabía<sup>6</sup>", porque podrás redireccionarlos a tu página de términos y condiciones.

## Extras: Otros consejos

### Consejo #5: Contratos

Sobre los contratos he de decir lo primero y más obvio:

#### **Leelo con mucho cuidado.**

Tienes que asegurarte de que los términos que incluya el contrato sean coherentes con tus intereses, haciendo hincapié en cuestiones como, número de tiradas, plazos de tiempo de utilización,

---

<sup>5</sup> Lo que suele suceder con los fanarts es un consentimiento tácito por parte de los creadores originales, las compañías o autores muy populares saben que terminarán existiendo fans que desearan transformar su obra continuarla o usarla de alguna manera, y no se oponen, pero no olvidemos que puede ser porque les sale más barato no emprender acciones legales en cada ocasión o que puede que lo entiendan como un algo que les aporta prestigio. Sin embargo remarcar que no, no es legal usarlo y lo veréis en el capítulo sobre vuestros derechos.

La idea de que se necesita animo de lucro (que se busca enriquecimiento) es debido a las vías penales.

<sup>6</sup> Que podría ser ya que muchas personas no se leen los términos y condiciones, pero eso ya no es cuestión vuestra pues habéis sido diligentes.

posibilidad de cesión a terceros por medios como alquiler, lo que cobrarás por ello, si incluye un adelanto, autoría, los tribunales competentes, casos de resolución, indemnizaciones<sup>7</sup>. Bueno... todo.

Hay contratos ejemplo que puedes consultar, pero recuerda que un contrato se puede negociar, si no estás muy seguro no dudes en poner un abogado en tu vida, puede que una consulta que te puede costar 35€<sup>8</sup> puede ahorrarte muchos disgustos a la larga.

## Consejo #6: Concursos

Confieso que hace tiempo más o menos 6 meses que no leo bases de concursos donde ocurra (y menos mal), pero siempre puede pasar, así que: **leed cuidadosamente** los términos y condiciones de los concursos a los que os presentéis, puede que estén usando el concurso como excusa para hacerse con un banco de imágenes de manera sencilla con la idea de un premio bastante sustancial, o como vi un par de veces quedarse con los derechos de explotación durante un determinado tiempo.

Así que no seáis perezosos a la hora de leer, y prestad mucha atención, porque esta situación se evita leyendo.

---

<sup>7</sup> Si es una comisión o un trabajo, recomendaría incluir incluso cuantos cambios puede introducir el cliente (hablando de cambios que te supongan más allá de cambiar nimiedades o perfeccionar bordes, por ejemplo)

<sup>8</sup> Precio medio que observo entre colegas.

## ☞ Conoce tus derechos morales y patrimoniales ☞

Al ser un profesional creador de obras originales, gozas de derechos de paternidad sobre la obra (derechos morales) y derechos económicos sobre la obra (explotación) los primeros se caracterizan porque son tuyos para siempre y no los puedes ceder, ni vender, ni renunciar a ellos. Los de explotación, sí que pueden cederse a terceros, venderlos y demás.<sup>9</sup>

Corresponden al autor los siguientes derechos irrenunciables e inalienables de carácter moral<sup>10</sup>:

- 1- Decidir si tu obra será divulgada y como.
- 2- Si lo harás con tu nombre, seudónimo, signo o de forma anónima.
- 3- Exigir reconocimiento de su condición de autor de la obra.
- 4- Exigir el respeto a la integridad de la obra e impedir deformación, modificación, alteración o atentado contra ella que suponga perjuicio a sus legítimos intereses o menoscabo a su reputación.
- 5- Modificar la obra respetando los derechos adquiridos por terceros y las exigencias de protección de bienes de interés cultural.
- 6- Retirar la obra del comercio, por cambio de sus convicciones intelectuales o morales, previa indemnización de daños y perjuicios a los titulares de derechos de explotación.  
Si, posteriormente, el autor decide reemprender la explotación de su obra deberá ofrecer preferentemente los correspondientes derechos al anterior titular de los mismos y en condiciones razonablemente similares a las originarias.
- 7- Acceder al ejemplar único o raro de la obra cuando se halle en poder de otro, a fin de ejercitar el derecho de divulgación o cualquier otro que le corresponda.  
Este derecho no permitirá exigir el desplazamiento de la obra y el acceso a la misma se llevará a efecto en el lugar y forma que ocasionen menos incomodidades al poseedor, al que se indemnizará, en su caso, por los daños y perjuicios que se le irroguen.

---

<sup>9</sup> A este respecto incluso puedes vender tus personajes originales aunque la paternidad de la obra siempre será tuya, por ejemplo.

<sup>10</sup> Los pongo resumidos porque la explicación da para libro y quería un vistazo rápido sobre ellos.



Respecto al derecho exclusivo de **explotación**, esos que sí son transmisibles, se prevén especialmente los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

Todas estas deben ser realizados con la autorización del autor, excepto en los casos previstos por la ley<sup>11</sup>

Así que cuando redactéis esa carta para pedir de manera educada que no continúen realizando el acto ilícito, citad que de acuerdo con la Ley de propiedad intelectual, artículo 14 se está realizando una vulnerando los derechos morales de autor, o el artículo 17 en caso de estar siendo vulnerados los derechos económicos.

---

<sup>11</sup> Ejemplo típico: Parodias.

## Epilogo

¡Esta obra además está disponible durante unos días cortesía de **BeBrilliantYeah** que ha llegado a los 302 seguidores en Twitter!

Espero que hayan resultado útiles los consejos dados y que nunca tengáis que usarlos (como cuando vas al médico y al irte desean no volver a verte pues eso significa que estarás sano).

Como habréis podido ver en cuanto a utilización sin consentimiento y plagio se basa más o menos en los mismos puntos, y todo lo demás es ser lo suficientemente cuidadoso al especificar el uso de tu obra, cuando pedir permiso... y leer, leer mucho para saber que estamos aceptando o firmando.



**Si necesitas más  
información, o ayuda:**

**Twitter: @MarelisaBlanco**